



Consejo de Educación  
Técnico Profesional  
Universidad del Trabajo del Uruguay

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 4614/16

Res. 3062/16

ACTA N° 72, de fecha 21 de setiembre de 2016.

VISTO: La nota presentada por la Asociación Civil Socialab, solicitando autorización para realizar un Proyecto educativo en centros escolares del Consejo de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: I) que el mismo consiste en un Concurso que tendrá cuatro etapas, con el objetivo de promover el uso de las tecnologías en proyectos educativos, para resolver problemáticas sociales, que se realizará en simultáneo con Argentina y Paraguay;

II) que de fs. 2 a 4, se agrega información complementaria;

III) que la Inspección de Física entiende conveniente atender la propuesta, ya que la misma aporta en la línea de trabajo recomendada, de aprendizaje basado en problemas y uso de la tecnología en la formación de ciudadanos responsables;

IV) que con el aval de la Inspección de Informática, se solicita autorizar el dictado de Talleres en los centros escolares señalados a fs. 3 y 4;

CONSIDERANDO: que la Secretaría Docente, en función del aval de las Inspecciones Técnicas, sugiere hacer lugar a lo solicitado, teniendo presente que las actividades deben ser coordinadas con las Direcciones Escolares y éstas deben velar por el normal funcionamiento del servicio, en el marco de los lineamientos de la Administración Nacional de Educación Pública, no implicando pérdida de horas de clases;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Autorizar a la Asociación Civil Socialab, a realizar el Proyecto educativo propuesto en obrados, en los siguientes centros escolares:

- Instituto Superior Brazo Oriental
- Instituto Tecnológico de Informática
- Escuela Técnica de Villa García
- Escuela Superior de Informática del Buceo
- Escuela Técnica “Domingo Arena” - Piedras Blancas
- Escuela Técnica de Pando
- Escuela Técnica “Arq. Leonardo Bulanti Ríos” - Paysandú
- Escuela Técnica de Libertad
- Escuela Técnica “María Espínola Espínola” - San José
- Escuela Técnica de Maldonado
- Escuela Técnica de Juan Lacaze
- Escuela Técnica de Tacuarembó

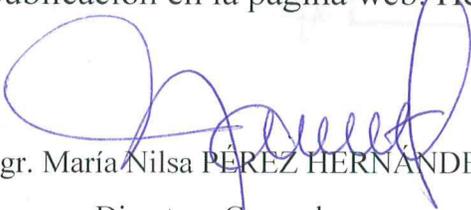
2) Encomendar a las Direcciones de los citados centros escolares, a coordinar las actividades de manera de no afectar el normal funcionamiento del servicio educativo en el marco de los lineamientos de la Administración Nacional de Educación Pública y que no implique pérdida de horas de clases.

3) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a las Direcciones Escolares correspondientes y comunicar a la Asociación Civil Socialab y a los Programas de Educación en Procesos Industriales – Coordinaciones de Informática y Física y de Gestión Educativa y a los Campus Regionales de Educación Tecnológica. Cumplido, siga a la Dirección de



Consejo de Educación  
Técnico Profesional  
Universidad del Trabajo del Uruguay

Comunicaciones para su publicación en la página web. Hecho, archívese.



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/cb

